

RESOLUCION M.J. y D.H. 1.962/15
Buenos Aires, 17 de setiembre de 2015
B.O.: 23/9/15
Vigencia: 23/9/15

Sociedades comerciales. Tasa anual I.G.J. [Dec. Adm. J.G.M. 46/01](#). Vencimientos para el pago de la tasa anual correspondiente al año 2015.

Art. 1 – Fíjase el día 14 de octubre de 2015 como fecha de vencimiento para el pago de la tasa anual establecida por el art. 4 de la Dec. Adm. J.G.M. 46/01.

Art. 2 – Vencida la fecha establecida en el artículo anterior será de aplicación la multa prevista en el art. 7 de la Dec. Adm. J.G.M. 46/01.

Art. 3 – De forma.